

APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE DEPURACIÓN UNIFAMILIAR DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2016.

Puerto del Rosario, a 24 de octubre de 2017.

Se hace público para general conocimiento que en el tablón de anuncios del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se encuentra **publicado** el certificado del **acuerdo de la Junta de Gobierno** de este Organismo, celebrada en sesión extraordinaria el **20 de octubre de 2017**, aprobando la **propuesta de resolución provisional de la concesión de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la isla de Fuerteventura, anualidad 2016.**

A la citada convocatoria 2016 se han presentado treinta y cinco solicitantes, declarándose cuatro inadmitidos, seis desistidos, y proponiéndose la concesión de subvención a los restantes veinticinco solicitantes.

De conformidad con lo dispuesto en la **Ordenanza Específica** que regula el procedimiento de concesión de estas subvenciones, publicada en el BOP núm. 84 del 1 de julio de 2011, los interesados en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación en el citado Tablón de Anuncios, podrán **presentar las alegaciones que estimen oportunas**, en caso contrario, se entenderá conforme en los términos que se establecen en mencionado acuerdo y se continuará con lo dispuesto en la Ordenanza Específica.

Al respecto de la propuesta de concesión, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Específica que regula el régimen subvención, el importe de la subvención tiene como límite máximo el cincuenta por ciento (50%) del coste de la instalación, con un máximo de mil ochocientos euros (1.800,00 €), salvo el caso de tres solicitantes que habiendo justificado que la instalación del sistema de depuración unifamiliar es para una vivienda preexistente representativa de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura, rehabilitada o en proceso de rehabilitación, el límite máximo es del setenta y cinco por ciento (75%) del coste de la instalación.